



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESDEPED 2025

### UNIVERSIDAD DE COLIMA

Con la finalidad de reconocer al personal académico de la Universidad de Colima e incentivar la calidad de sus actividades en los rubros de docencia, investigación, tutoría y participación en cuerpos colegiados,

### SE CONVOCA

Al profesorado investigador de tiempo completo (PTC) de todas las categorías nominales, que cuenten con antigüedad mínima de un año en la Institución, perfil deseable PRODEP vigente al 1° de abril de 2025, pertenezcan a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP y hayan impartido al menos 128 horas de docencia frente a grupo en los programas académicos de la Institución, durante el periodo febrero 2024-enero 2025, a participar en el:

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Sujeto a las siguientes:

### BASES

1. La aplicación de esta convocatoria se encuentra normada por el Reglamento del Programa ESDEPED de la Universidad de Colima, vigente y autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SES-SEP) el 23 de abril de 2013, en apego a los lineamientos para la operación del mismo programa en los niveles medio superior y superior y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 2002.
2. De acuerdo con el Reglamento vigente de este programa, el profesorado de tiempo completo que haya ocupado el cargo de director de plantel o un puesto superior (Artículo 10 y Anexo 1) y que anteriormente participó en el Programa y cuente con un mínimo de 20 años de servicio y tres en el cargo directivo, será ratificado en la convocatoria siguiente al término de su nombramiento, en el nivel de estímulo que corresponda a los puntos obtenidos antes de tomar el cargo, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el Artículo 6 (excepto Inciso f) y Artículo 7 (excepto Fracción II). Culminando el periodo de la ratificación, deberá ser evaluado (a) en la convocatoria siguiente, para ocupar el nivel que les corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

CJTOZ/MSGV/Mti

*Pertinencia que transforma*



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

3. Podrán participar quienes hubieran disfrutado o disfruten de un periodo sabático o de licencia con goce de sueldo, dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la institución (excepto becarios PRODEP), en los siguientes términos:
  - a) Si está en proceso, presentar la solicitud de participación incorporando carta de autorización del periodo sabático o permiso y en la sección de año sabático del sistema institucional de CV, el plan de trabajo de actividades a realizar en la institución receptora; además de remitir a evaluación su CV con las secciones de datos personales y año sabático. Será la Comisión Coordinadora la que ratifique el nivel ESDEPED que hubiera alcanzado el PTC, en el periodo inmediato anterior al sabático.
  - b) Si el periodo o licencia ha concluido antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar su expediente en los términos establecidos en los puntos 5 y 6; adicionalmente integrará: carta de autorización del periodo sabático o del permiso, y en la sección de año sabático del sistema institucional de CV, el informe de las actividades realizadas durante su estancia, validado por la Coordinación General de Investigación Científica o el Comité Institucional para el Desarrollo del Personal Académico (CIDPA), según corresponda. Serán evaluados por la comisión dictaminadora del área que proceda y se tomará en el criterio de dedicación, el puntaje correspondiente al último periodo evaluado en el ESDEPED.
4. El reglamento del programa ESDEPED y sus anexos, que incluyen la tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia, se encuentran disponibles para la consulta de los PTC en el sitio electrónico <https://portal.ucol.mx/digedpa/gestiony.htm#esdeped>
5. El profesorado de tiempo completo interesado en participar en el Programa ESDEPED debe actualizar el curriculum vitae institucional y llenar la solicitud de ingreso al Programa, disponibles en el sitio web <https://cv.ucol.mx/>  
Las actividades que deberá registrar serán las realizadas del 1º de febrero de 2024 al 31 de enero del 2025, incluyendo los archivos electrónicos de las evidencias que se contemplan en la Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar. El profesorado de tiempo completo deberá enviar el curriculum vitae y la solicitud de ingreso a más tardar el 04 de febrero de 2025 a las 20:00 horas, mediante el sistema institucional de CV.
6. En caso de laborar para otro(s) centro(s) de trabajo será necesario adjuntar a la solicitud de ingreso, el formato de compatibilidad de horarios autorizado por la Dirección General de Recursos Humanos.
7. Con base en el compromiso institucional y ético de cero tolerancia en la Universidad de Colima, al hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación no podrá participar en este programa, el personal docente que tenga alguna sanción en materia de violencia de género o discriminación, o; por faltas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante los 3 años anteriores a la convocatoria.





# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

8. En caso de detectarse alteraciones en los documentos probatorios del expediente de alguno de quienes participan en esta convocatoria concursantes, la Comisión Dictaminadora lo reportará a la Comisión Coordinadora, misma que determinará la sanción correspondiente en función de la gravedad de la falta.
9. El profesorado de tiempo completo participante en el programa de estímulos será evaluado en una escala de 1 a 1000 puntos, distribuidos en los criterios de calidad, dedicación y permanencia (ver tabla 1), los cuales se encuentran definidos en el reglamento vigente del programa ESDEPED de la Universidad de Colima:

<b>Tabla 1. Criterios de valoración del Programa ESDEPED</b>		
<b>Criterios</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Porcentaje</b>
Calidad	600	60%
Dedicación	300	30%
Permanencia	100	10%
<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

10. Para acceder a los diferentes niveles del ESDEPED, el profesorado de tiempo completo deberá tener un mínimo de 241 puntos en el renglón de calidad. Con base en los valores alcanzados, el profesor tendrá una puntuación global y la específica en calidad, conforme a la tabla siguiente (ver tabla 2). En caso de no coincidir las puntuaciones en el mismo nivel, se asignará el menor.

<b>Tabla 2. Niveles tabulares y estímulo</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Puntuación global</b>	<b>Puntuación en calidad</b>	<b>Estímulo (*UMAS vigentes)</b>
I	401-500	241-300	1
II	501-600	301-360	2
III	601-700	361-420	3
IV	701-800	421-480	4
V	801-850	481-510	5
VI	851-900	511-540	6
VII	901-950	541-570	7
VIII	951-1000	571-600	8

\*Con base en las disposiciones que en la materia fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con fecha del 27 de enero de 2016, como se establece en los artículos tercero y cuarto transitorio.

11. Las comisiones dictaminadoras, divididas en cuatro áreas del conocimiento (ciencias biológicas y de la salud, humanidades y artes, ciencias exactas y de las ingenierías, y ciencias sociales) revisarán las solicitudes a partir del 12 de febrero y suscribirán el dictamen de cada concursante

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Pertinencia que transforma*

CJTOZ/MSGV/Mti



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

remitiendo los resultados correspondientes a la Comisión Coordinadora, a más tardar el 14 de marzo de 2025. Ésta última será la responsable de integrarlos y entregarlos a la Rectoría para su publicación.

12. Quienes integran las comisiones dictaminadoras que participen por los estímulos serán evaluados por una Comisión Multidisciplinaria, quien remitirá los resultados correspondientes a la Comisión Coordinadora para su integración y envío a la Rectoría, (Artículo 33 del Reglamento).
13. Los resultados serán publicados el 28 de marzo de 2025 en los medios de difusión de la Universidad de Colima.
14. El dictamen se entregará a cada uno de las y los PTC que participaron en la convocatoria del Programa ESDEPED a más tardar el 31 de marzo de 2025.
15. El dictamen emitido podrá ser apelable ante la Comisión Coordinadora en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que les sea entregado al PTC. Los casos en apelación serán analizados por una Comisión Revisora integrada para tal fin, y la resolución que ésta emita tendrá efectos definitivos. El dictamen final se dará a conocer a los interesados en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha límite de recepción de apelaciones.
16. El Rector, con base en los dictámenes, autorizará el pago del estímulo, una vez que los recursos correspondientes hayan sido ministrados a la Institución. El estímulo será pagado a los beneficiados quincenalmente por el período comprendido del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo del 2026, mediante cheque bancario y en nómina especial, sujeto a gravamen fiscal.

En caso de que el recurso federal y estatal asignado al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente resultara insuficiente para cubrir el pago del resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste conforme lo establece el Artículo 40 del reglamento institucional vigente.

Este apoyo podrá suspenderse cuando el gobierno federal dé por terminado el Programa de Estímulos.



ATENTAMENTE  
ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA  
Colima, Col., a 13 de enero de 2025

**D. en E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**  
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

CJTOZMSGV/Mti

*Pertinencia que transforma*